



Resolución Directoral

Callao, 30 de Enero de 2025

VISTO:



J. HUYAGON K.



El Informe Técnico N°414-2024-HNDAC-OARH/UC de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N°811-2024-HN.DAC-C-OADI de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Expediente, N°6336-2024 de la M.C. Franklin Alexander Guevara Vásquez, el Oficio Electrónico N°3039-2024-FMH-D del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma, los Documentos Varios de Funcionarios de la Institución, las Declaraciones Juradas de la M.C. Franklin Alexander Guevara Vásquez, la Carta de Aceptación de la de la Coordinadora de la Oficina de Asuntos Internacionales Facultad de Salud de la Universidad del Valle en Colombia, la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral (profesional) del Servicio de Anestesiología, el Currículo Vitae - Compromiso de Capacitación y de Retorno de la M.C. Franklin Alexander Guevara Vásquez, el Informe N°027-2025-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



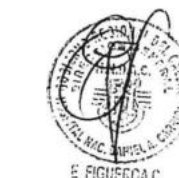
Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;



Que, conforme al inciso h) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, señala que las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones; MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo extenderse de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes de vacaciones;



E FIGUEROA C

Que, con el Expediente N°6336-2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, Franklin Alexander Guevara Vásquez, residente de la especialidad de Anestesia, Analgesia y

Reanimación, solicita a la Dirección General realizar su rotación internacional extrahospitalaria en el Servicio de Anestesiología en la Facultad de Salud de la Universidad del Valle en Colombia, durante el mes de marzo de 2025

Que, de esta manera, con el Oficio Electrónico N°3039-2024-FMH-D, de fecha 8 de noviembre de 2024, el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma autoriza la rotación externa del solicitante Franklin Alexander Guevara Vásquez, que actualmente es estudiante del Tercer año de la Especialidad de Anestesiología, Analgesia y Reanimación del Residentado Médico y Especialización de la Facultad de Medicina Humana en la sede del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, por otra parte, con los documentos de autorización de fechas 03 de abril de 2024, el Jefe del Departamento de Anestesiología, el Jefe del Servicio de Anestesiología, el Tutor de la Especialidad de Anestesiología y el Coordinador del Residentado Médico de la Universidad Ricardo Palma, sede Docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, autorizan al médico residente Franklin Alexander Guevara Vásquez, a realizar la Rotación Externa en la Facultad de Salud de la Universidad del Valle en Colombia, durante el mes de marzo de 2025.

Que, tal como se afirmó de manera precedente, con las Declaraciones Juradas, de fechas 03 de abril de 2024, la M.C. Franklin Alexander Guevara Vásquez, declara autofinanciar el Curso de Capacitación en el Área/Servicio de Anestesiología de la Facultad de Salud de la Universidad del Valle en Colombia; declara no tener antecedentes judiciales, penales, ni policiales; declara cumplir íntegramente con el Programa Docente en la Especialidad de Anestesiología;

Que, a su vez, con el Memorando N°811-2024-HN.DAC-C-OADI, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluyó que la M.C. Franklin Alexander Guevara Vásquez, médico residente del tercer año de la especialidad de Anestesiología, realice la Rotación Externa solicitada durante el periodo de marzo del 2025, en el Servicio de Anestesiología de la Facultad de salud de la Universidad del Valle de Colombia.

Que, de esta manera, con el Informe Técnico N°414-2024-HNDAC-OARH/UC, emitido por la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluyó que la Médico Residente del tercer año de la especialidad de Anestesiología, Franklin Alexander Guevara Vásquez, realice la Rotación Externa solicitada durante el mes de marzo de 2025 en la Facultad de Salud de la Universidad del Valle de Colombia;

Que, de acuerdo al Informe N°027-2025-HNDAC-OAJ de fecha 16 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente que se autorice la rotación externa a partir del 01 al 31 de marzo 2025, de acuerdo a los documentos de Autorización, de fechas 03 de abril de 2024, para la Residente del Tercer año de la especialidad de Anestesiología, M.C. Franklin Alexander Guevara Vásquez, a la Facultad de Salud de la Universidad del Valle de Colombia, cuyos gastos son autofinanciados y que al finalizar dicha rotación deberá presentar un informe a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación sobre los aspectos cognitivos adquiridos;





Resolución Directoral

Callao, 30 de Enero de 2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", y las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Departamento de Anestesiología, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **AUTORIZAR**, la rotación externa desde el 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025, al solicitante don Franklin Alexander Guevara Vásquez, que actualmente es Médico Residente del tercer año de la especialidad de Anestesiología, sede Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, para su permanencia académica en la Facultad de Salud de la Universidad del Valle de Colombia.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, que concluida la rotación externa de don Franklin Alexander Guevara Vásquez en la Facultad de Salud de la Universidad del Valle de Colombia, cuyos gastos son autofinanciados, requiera un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a don Franklin Alexander Guevara Vásquez sobre lo resuelto a su petición y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22444 R.M.E. 12837

